

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/100
22 de mayo de 2003

(03-2743)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Salud Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ídem. Servicio de Información.
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Medicamentos.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Reglamentación de la Ley de Promoción de la Utilización de Medicamentos por su Nombre Genérico, N° 25.649" (7 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: Reglamentación de la Ley de Promoción de la Utilización de Medicamentos por su Nombre Genérico, N° 25.649. Se establece que toda receta o prescripción médica debe efectuarse expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional, seguida de la forma farmacéutica y dosis/unidad, con detalle del grado de concentración. La libre prescripción por parte del profesional médico y odontólogo tiene que compatibilizarse con el derecho a la libre elección y a la debida información que debe brindarse al adquirente de los medicamentos.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Favorecer el acceso a los medicamentos avanzando en la defensa de los derechos del consumidor, y permitir a la población optar libremente por las distintas especialidades medicinales existentes en el mercado.
8.	Documentos pertinentes: Decreto N° 987/2003
9.	Fecha propuesta de adopción: 29 de abril de 2003 (Boletín Oficial) Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 de mayo de 2003
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: - . -

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J.A. Roca 651 Piso 4º Sector 22
(1322) Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
Fax: 54 11 4349 4072
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar
Sitio Web: <http://www.puntofocal.gov.ar>